



FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
COMISION ESPECIAL
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION DECANAL N° 082-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV-

Miraflores, 25 de Octubre del 2013.

Visto el Expediente **N° 06337-2013**, remitido por la Oficina de Grados y Títulos, mediante Oficio **N° 0239-2013-OGYT-FOPCA-UNFV**, de fecha **11/10/2013**, seguido por el egresado don (ña) **CHURA AÑAMURO LISSET** para optar al Grado de Bachiller en Ciencias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica;

Que, el (la) egresado (a) recurrente **CHURA AÑAMURO LISSET**, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad y Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV;

Que, la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado la situación académica y administrativa del recurrente, lo cual ha originado la expedición de la **Resolución Decanal N° 068-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV**, con la cual se le declara Expedito a don (ña) **CHURA AÑAMURO LISSET**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades otorgan los Grados y Títulos a propuesta de la respectiva Facultad;

Y estando a lo acordado en la **Sesión N° 006, de fecha 25/10/2013, del Consejo de Facultad**, en el cual se aprobó el otorgamiento del Grado Académico de **Bachiller en Ciencias**, a don (ña) **CHURA AÑAMURO LISSET**, egresado (a) de la Escuela Profesional de **INGENIERIA ALIMENTARIA**;

Y de conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS**, a don (ña) **CHURA AÑAMURO LISSET**, egresado (a) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria** de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.

ARTICULO SEGUNDO: Proponer al Rectorado de la Universidad la expedición del Diploma respectivo, remitiéndose todo lo actuado para el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

